TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-78/2019

RECURRENTE:
APOLINAR FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

ÓRGANO RESPONSABLE:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, en que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que el veintidós de abril del presente año, se recibió en Oficialía de Partes, escrito signado por el Secretario Técnico de la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, en el que señala remitir en alcance el original de las cédulas de aviso de quince de abril y cédula de retiro de dieciocho de abril, relativas al medio de impugnación al rubro indicado.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 9 y 10 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Ténganse por recibido el escrito de referencia y sus anexos; y agréguense al presente expediente, para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, dando cumplimiento parcial a los requerimientos de catorce y veintidós de abril del presente año, en los términos precisados en la cuenta; toda vez que, en tales proveídos se requirió además de las cédulas remitidas, el escrito original de la demanda, asi como el

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

informe justificado correspondiente, por lo que se queda en espera de dichos documentos.

NOTIFÍQUESE por oficio a la **Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California,** por **estrados,** publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67, fracción I; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.-

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS